



PARTIDO DEL TRABAJO
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO, A FIN DE EVITAR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL BOULEVARD 2000, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

APROBADO: ✓ NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.

PRESIDENTE

SECRETARIA

10 SEP 2026

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de evitar los accidentes de tránsito en el Boulevard 2000, en el municipio de Tijuana, Baja California, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Medidas legales reforzadas.

Hasta el Congreso de la Unión llegó hace unos años un problema inédito. La expansión de las políticas públicas como método del quehacer en el gobierno puso énfasis en la evaluación de los objetivos. El análisis confiable de los resultados de las políticas públicas requirió de todo tipo de mediciones. En torno a los fallecimientos de personas jóvenes, los hechos de tránsito terrestre irrumpieron como una causa de muerte significativa. Resultó que miles de jóvenes mueren cada año en accidentes principalmente con vehículos automotores que se pueden evitar. Para preservar la vida y la integridad de las personas era necesario que las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en función del ámbito de competencia sobre las vialidades, asumieran con decisión la rectoría sobre la infraestructura y equipamiento tanto urbano, lo que trae aparejado también la vigilancia estricta en el tránsito de vehículos.

Para lograr lo anterior se emitió un ordenamiento con una clara intención programática: la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. A partir del objeto que radicó en establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, se establecieron una serie de obligaciones a cargo de los particulares propietarios y conductores de vehículos, así como de deberes de las autoridades en la materia.

Entre la responsabilidad correspondiente a estas últimas, destaca lo siguiente:

- Adoptar medidas para garantizar la protección de la vida, salud y de la integridad física de todas las personas usuarias de la vía;

En nuestra entidad se encuentra vigente la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, de la cual destaca el precepto siguiente:

Artículo 22.- Para el debido cumplimiento de la presente Ley corresponde al Gobernador del Estado las facultades y atribuciones en la Constitución del Estado, en la normativa estatal para la ejecución y aplicación de la presente Ley en coordinación con todas las autoridades competentes en materia de movilidad y transporte.

En Baja California, las disposiciones protectoras de las personas han quedado en simple letra muerta.

La ausencia del Estado.

Tijuana es una de las ciudades del país donde más accidentes se registran. Entre los factores de los hechos de tránsito terrestre nos encontramos con el exceso de velocidad sin perjuicio de la conducción con falta de cuidado. Además de los daños materiales, que son cuantiosos, con frecuencia la población se entera a través de las noticias de accidentes con numerosas pérdidas de vidas humanas. El 17 de agosto del año en curso se registró un accidente en la vialidad conocida como Boulevard 2000. Paradójicamente, en las inmediaciones del Instituto para la Movilidad Sustentable, perdieron la vida cinco personas y diecisiete resultaron lesionadas, tres de ellas de gravedad. En los hechos se vio involucrado un vehículo de transporte público de pasajeros. Aunque todavía no se realizan las investigaciones a fondo ni se practican los peritajes necesarios, por las consecuencias que tuvo la colisión de los vehículos es muy probable que la causa principal gire en torno a la velocidad excesiva.

No es la primera vez que suceden accidentes en esta vialidad. El Boulevard 2000 se caracteriza por ser un espacio urbano con accidentes en los que llegan a perder la vida varias personas por evento. En lugar de tomar cartas en el asunto, las autoridades hasta el más alto nivel han terminado por normalizar la situación y considerar las muertes como parte del paisaje urbano. A lo anterior hay que sumar el proyecto del carril confinado. En lugar de gestionar recursos de origen público en las múltiples fuentes nacionales e internacionales disponibles, se optó por la salida fácil de dar participación a empresas particulares y cargar el costo a las y los usuarios, en la mayoría de los casos familias de trabajadores de bajos ingresos que se trasladan de su domicilio a sus centros de trabajo en unidades de modelo pasado.

Las víctimas supervivientes, así como los familiares de los fallecidos se han dolido en redes sociales de que ninguna autoridad se ha acercado con ellos a ofrecerles

apoyo. Desconocen la carpeta de investigación y su contenido y, lo que es peor, nadie les ha comunicado cuáles son sus derechos.

Es evidente que la falta de señales de tránsito, reductores de velocidad en cruceos de alta incidencia y presencia de agentes en los mismos para lograr la disuasión de la conducción a exceso de velocidad y propiciar la conducción de vehículos con el máximo apego a las normas de tránsito, ha sido sin duda una causa preponderante, junto con las propias de los involucrados, que dio lugar al accidente en el retorno del bulevar 2000 por lo que, además en justicia y empatía, corresponde a la Gobernadora girar instrucciones para que se apoye a las personas que resultaron heridas y así como las que perdieron a sus familiares y seres queridos.

Como es característico de esta administración, los accidentes no tardaron en presentarse pero ni así el Poder Ejecutivo, en particular su titular la Gobernadora del Estado, tuvieron la empatía, sensibilidad y sentido del deber para tomar el máximo de medidas de prevención y erradicar los accidentes, no solo en esta vialidad con la problemática de la construcción y el uso de las carriles restantes al mismo tiempo, sino en la totalidad de las vialidades del Estado, en coordinación con los Municipios.

Vialidades de privilegio.

A la falta de señalamientos y presencia de personal de tránsito para evitar accidentes, se suma la irrupción de retornos informales a lo largo del Bulevar 2000. La ciudadanía ha denunciado a través de las redes sociales, entre otros, el retorno informal que se encuentra a la altura de las instalaciones de la planta conocida como "ATISA". El bulevar forma parte de la infraestructura vial del Estado y, en consecuencia, se trata de un destino de uso común. Cabe mencionar que por tratarse de un bien de dominio público tiene además el carácter de inalienable e imprescriptible, de conformidad con las leyes que nos rigen, en particular las que tienen por objeto el desarrollo urbano y el régimen patrimonial de los bienes públicos.

Las denuncias ciudadanas dan cuenta de la apropiación por parte de particulares de los retornos de un espacio público por excelencia, ya que el Bulevar 2000 es una vialidad primaria del Estado. En esta tesitura, se hace impostergable el conocimiento e intervención de la SIDURT para que rescate dichas vialidades para el ámbito público al que pertenecen impidiendo con ello la apropiación privada de obras construidas con recursos públicos.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, a la Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como a Arturo Espinoza Jaramillo, titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado, con el propósito de que en el Bulevar 2000 del municipio de Tijuana así como en todas las demás vialidades del Estado que las estadísticas marquen de alta incidencia de hechos de tránsito terrestre, instruyan a sus colaboradores para instrumentar un programa especial de movilidad y seguridad que permita prevenir y erradicar los accidentes vehiculares, en coordinación con los Municipios.

Segundo. Se exhorta, con toda atención, Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado, a fin de que gire instrucciones a quien corresponda y se brinde inmediatamente todo el apoyo a los familiares de las personas fallecidas, así como de las que resultaron lesionadas en el accidente vehicular registrado el lunes 17 de agosto del año en curso en el bulevar 2000.

TERCERO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Arturo Espinoza Jaramillo, a fin de que tenga a bien proceder a la regularización del retorno que se encuentra a la altura de las instalaciones de la planta conocida como "ATISA", así como de los retornos informales que, en su caso, se estén utilizando por particulares excluyendo de su uso al resto de la ciudadanía a lo largo del Bulevar 2000.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.


DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA